



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA
CONCESIÓN DE ESPACIOS EN CIUDAD DEPORTIVA “SANTA MARÍA” A
ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS AÑO 2014-2015**

1.- OBJETO.

El objeto de este Pliego es regular la concesión del uso y explotación de determinadas instalaciones deportivas municipales sitas en Ciudad Deportiva “Santa María” a entidades privadas para la realización de unas concretas actividades deportivas que van a completar y asegurar la oferta de actividades propias del Servicio municipal de deportes durante el periodo de verano y curso de Octubre 2014 a Junio 2015, todo ello conforme al Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Director del SMD que se acompaña al presente.

En caso de contradicción entre este Pliego y el de prescripciones técnicas tendrá preferencia aquél.

2.- ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPACIO QUE SE CEDE.

Las actividades a realizar abarcan dos periodos diferenciados: curso de Octubre a Junio y periodo de verano.

Periodo de verano.

Actividades fitness, cesión de sala de danza, 1/3 de pabellón, piscina exterior, sala de spinning en los días y horarios previstos en el Pliego de prescripciones técnicas.

Curso Octubre-Junio.

Actividades zumba, aerofitness, funcional training, funcional running, aquagim, aquafit, pilates y spinning, cesión de 1/3 de pabellón, sala de danza, piscina climatizada y sala de spinning, en los días y horarios previstos en el Pliego de prescripciones técnicas.

Las actividades previstas se realizarán siempre que el número de inscritos mantenga los ratios previstos en el Pliego de prescripciones técnicas.

Se podrán suprimir aquellas actividades que no lleguen al mínimo establecido de usuarios; igualmente se podrá pedir al adjudicatario la apertura de nuevos grupos cuando la demanda así lo aconseje.

**3.- TARIFAS MÁXIMAS A PERCIBIR DE LOS USUARIOS DE LA
INSTALACIÓN.**

El cesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios las cuotas que por él hayan sido ofertadas de conformidad con los precios previstos en el Pliego de prescripciones técnicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y CANON.

Como se ha indicado anteriormente, las entidades sólo podrán solicitar la concesión de espacios para impartir **la totalidad** de las actividades anteriormente referidas, adjudicándose a favor de la entidad que presente la oferta más ventajosa para la Administración teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- a) Mayor porcentaje de reducción sobre la cuota base.

A la entidad que ofrezca un mayor porcentaje de reducción, se le cederán los espacios para el desarrollo de las actividades deportivas.

En caso de que se produzca algún empate entre los mejores porcentajes de reducción, se efectuará sorteo público para adjudicar la cesión de espacios entre los licitadores empatados.

5.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrá solicitar la concesión al Ayuntamiento toda persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el Art. 60 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Documentación a aportar.

El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial que fuera preceptivo.

Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Alcañiz. La aportación de la mera diligencia de bastantado del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste. (art. 35.f) LRJAP-PAC)

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Para empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Así mismo deberán aportar declaración jurada en la que manifiesten que se posee profesorado para impartir todas las actividades previstas en el Pliego de prescripciones técnicas, su sustitución, en su caso, aportando documentación relativa a la titulación y formación del profesorado que va a impartir las clases.

6.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO

6.1.-La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "Oferta para concesión de espacios para realizar actividades deportivas 2014-2015".

6.2.-En el Sobre A se adjuntará la documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa, conforme a lo dispuesto en la Base anterior.

También deberá aportar documentación relativa a las titulaciones y formación de las personas físicas que van a impartir las clases. Hará referencia a la cobertura de posibles bajas de su personal.

En el Sobre B se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña.

MODELO DE PROPOSICIÓN

**Don, con domicilio en, y con NIF
núm....., en nombre propio (o en representacióncomo acredita
por.....) enterado de la convocatoria para la concesión de espacios para la**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

realización de actividades deportivas 2014-2015 en Ciudad Deportiva “Santa María”, aceptando íntegramente el Pliego de condiciones particulares y prescripciones técnicas, me comprometo a su ejecución ofertando las condiciones siguientes:

Descuento sobre cuota base% (en número y en letra).

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

6.3- El plazo de presentación de ofertas será 10 días naturales siguientes al de la aparición del oportuno anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alcañiz.

7.- MESA DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La Mesa de Contratación que valorará las solicitudes de concesión que sean presentadas y formulará la correspondiente propuesta de cesión estará constituida,

-Presidente: El Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya.

-Vocales:

a) El Director del SMD.

b) La Interventora municipal.

c) El Técnico de Administración General.

d) El Secretario de la Mesa de contratación: El Secretario General del Ayuntamiento.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

La apertura del sobre A se efectuará, siempre que sea posible, el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, calificándose la documentación administrativa contenida en el mismo.

Podrá otorgarse plazo para la subsanación de errores en la documentación administrativa por plazo no superior a tres días. Una vez se haya procedido a examinar la documentación administrativa presentada por los licitadores, se valorará la documentación contenida en el Sobre B relativo a la proposición económica.

La Mesa de contratación, a la vista de las ofertas presentadas y los criterios de valoración establecidos, propondrá motivadamente al órgano de contratación la adjudicación de la concesión a favor de un licitador, siguiendo el resto según el orden de puntuación obtenido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

La adjudicación se notificará a los interesados en el expediente y se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

Esta concesión de uso deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

8.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión de la instalación tendrá la duración prevista en el Pliego de prescripciones técnicas al objeto de que pueda desarrollarse las actividades de verano y el curso Octubre 2014-Junio 2015.

Se indica que esta cesión podrá ser objeto de prórrogas anuales hasta completar un total de cuatro ejercicios.

Para concertar estas prórrogas se requerirá el mutuo acuerdo de las partes intervinientes y desde la perspectiva municipal se requerirá un informe del Director del SMD en el que justifique las razones y circunstancias que aconsejan esta prórroga.

No obstante, si el Ayuntamiento precisara de los espacios cedidos por causas de interés público acreditadas, la concesión quedará sin efecto el tiempo que sea imprescindible, teniendo el cesionario derecho a que sea compensando con un aumento de plazo de cesión.

9.- GARANTÍAS

Se dispensa la constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva será obligatoria y consistirá en el depósito por el cesionario de la cantidad de 3.000 €.

Esta garantía responderá de devolución de las instalaciones y material aportado por el Ayuntamiento en perfecto estado.

10.- ABONO DEL CANON DE LA CONCESIÓN.

El cesionario vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento a la firma del contrato el importe del canon de concesión que se cifra en 1.500 €/año, impuestos no incluidos (actividades verano y curso Octubre 2014-Junio 2015).

Su no abono determinará la resolución del acuerdo de concesión.

11.- IMPUESTOS Y GASTOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 150 Euros.

12.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se describen detalladamente en el Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Director del SMD los derechos y obligaciones que asumen las partes con ocasión de la concesión de espacios en Ciudad Deportiva “Santa María”.

Como obligación especial a asumir por el concesionario se establecen:

-Mantener en perfecto estado todo el material que le es entregado por el SMD para la prestación de las actividades.

-Para la actividad Funcional el adjudicatario deberá aportar los implementos necesarios.

-Para las actividades que precisen soporte musical el adjudicatario deberá proporcionar el sistema de sonido necesario para la clase; además deberá de colocar espejos en todo un lateral de la sala de danza (10 metros) para la correcta realización de las actividades en dicha sala, inversión valorada en 600 € que quedará en propiedad del SMD al finalizar esta cesión.

En Alcañiz, a 14 de Mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,